

**Consejo Nacional de la Persona Envejeciente
CONAPE**

Acta de Adjudicación

Resolución No. 17/2022, de fecha nueve (09) del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022), por medio de la cual se adjudica al oferente que cumplió con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas elaborado para la contratación **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE, REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2022-0002.”**

EL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE, Institución del Estado creada conforme a la ley No.352-98, de fecha 15 de Agosto del año 1998, provista del Registro Nacional de Contribuyente No. 430027936, y domicilio y asiento social principal ubicado en la calle Santiago, No. 4, Gazcue, Distrito Nacional, debidamente conformado por el **Dr. José García Ramírez**, dominicano mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 001-0098405-3, Director Ejecutivo, Presidente del Comité, la **Ing. Saoni Brea**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1853262-1, en representación de la **Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez**, dominicana, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-1486866-4, Directora de Planificación y Desarrollo, el **Lic. Ramón Alexis Severino** dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 090-0009670-2, Director Administrativo y Financiero, la **Dra. María del Carmen Ortiz**, dominicana, mayor de edad, abogada, portadora de la cédula de identidad y electoral No. 001-0774446-8, Encargada del Departamento Jurídico y el **Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz**, dominicano, mayor de edad, portador de la cédula de identidad y electoral No. 402-2419884-2, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información, miembros de este comité; todos domiciliados y residentes en esta ciudad de Santo Domingo.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante instrucciones de la Dirección Administrativa y Financiera del **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**, se ordenó la elaboración del pliego de condiciones específicas para la contratación de **“SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE”**, de la manera que se indica a continuación:

EJECUCIÓN ESTIMADA POR PLATOS/RACIÓN

Día	Almuerzo	Cena	Total estimado raciones/Día
LUNES	300	4	304
MARTES	300	4	304
MIÉRCOLES	300	4	304
JUEVES	300	4	304
VIERNES	300	4	304
SABADO	4	4	8
DOMINGO	4	4	8
TOTAL RACIONES SEMANAL	1508	28	1536

TOTAL RACIONES/MES	6,032	112	6,144
Total de raciones/periodo 10 meses	60,321	1,120	61,441
	CANT. RACIONES	PRECIO ESTIMADO	MONTO RD\$
TOTAL RACIONES/COSTO	61,441	205.00	12,595,405.00
ADICIONAL PARA REQUERIMIENTO	9,290	205.00	1,904,450.00
TOTAL COSTO ESTIMADO			<u>RD\$14,499,887.80</u>

Precio promedio por ración/plato es de RD\$205.00, El cual será tomado como referencia para valorar la oferta económica y es en base al precio por plato ofertado que se calculará la ejecución del monto total del contrato.

Especificaciones mínimas contenido platos/raciones		
No.	tipo	componentes
1	Plato del día	<ul style="list-style-type: none"> ➤ porciones de proteínas (carnes/pecado) ➤ 1 porción carbohidratos (arroz, víveres etc.) ➤ 1 porción de ensalada (verde, hervida, aguacate etc.) ➤ 1 complemento o guarnición (fritos, arepitas, torrijas etc.)
2	Opción de caldo	<ul style="list-style-type: none"> ➤ 1 porción de caldo (sopa, sancocho etc.) ➤ 1 porción de arroz ➤ 1 porción aguacate
3	Opción de snack	De acuerdo a disponibilidad o requerimiento. Sándwich, rollos etc. U otras opciones de preparado rápido
4	Postres	Flan, mousse, pudin, etc.
5	Bebidas	De acuerdo a disponibilidad o requerimiento: Refrescos, jugo naturales, leche etc.

VARIEDADES MÍNIMAS DE LOS ALIMENTOS A CONSIDERAR					
ARROZ	VÍVERES	CARNES Y PESCADOS	ENSALADAS Y VEGETALES	PASTELONES Y LASAÑAS	CALDOS
CON PUERRO	PLÁTANO VERDE	BISTEC	REPOLLO	PASTELONES DE PLÁTANOS MADUROS CON QUESO	SANCOCHO
CON POLLO	GUINEITOS	ROPA VIEJA	LECHUGA	PASTELÓN DE	COCIDOS

				PLÁTANO MADURO CON POLLO	
MORO DE HABICHUELAS (ROJAS /NEGRAS)	YUCA	PECHUGA DE POLLO	ENSALADA RUSA	PASTELÓN DE PLÁTANO MADURO Y RES	SOPAS
MORO DE GANDULES	PAPAS	FAJITAS DE RES	ENSALADA DE PASTA	PASTELÓN DE PLÁTANO MADURO	
MORO DE GANDULES CON COCO	PLÁTANO MADURO	FAJITAS DE CERDO	ENSALADA CESAR	PASTELÓN DE YUCA	GRANOS
CON MAÍZ	YAUTÍA AMARILLA	ALBÓNDIGAS	ENSALADA DE PASTA CON TUNA	PASTELÓN DE PAPAS	HABICHUELAS ROJAS
BLANCO	YAUTÍA COCO	CHULETAS FRESCAS	VEGETALES HERVIDOS	PLÁTANO AL CALDERO	GANDULES
PRIMAVERAL/ CON VEGETALES	ÑAME	CERDO	ENSALADA DE GRANOS	CANELONES RELLENOS	HABICHUELAS NEGRAS
CON PLÁTANO MADURO Y TOCINETA		MERO	TIPILE	PASTELONES DE BERENJENAS	HABICHUELAS BLANCAS
LOCRIO DE POLLO		CARITE	REMOLACHA		LENTEJAS
LOCRIO DE CERDO		BACALAO	ZANAHORIAS		
		CHICHARRÓN DE POLLO	TOMATES		

2. Que el **CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)** cuenta con las apropiaciones presupuestarias y cuotas correspondientes para el pago de las obligaciones que resultaren para la contratación de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE**.

3. Que según el pliego de condiciones específicas realizado por la División de Compras y técnicos del proceso, se establecieron las condiciones para participar en la Licitación Pública Nacional a realizarse para la contratación de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE**, requeridos por **EL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ENVEJECIENTE (CONAPE)**.

4. Que transcurridos los días contados a partir del día veintitrés (23) de febrero del año dos mil veintidós (2022) hasta el día trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022), a la presente convocatoria se presentaron un total de seis (06) propuestas, como consta en el acta número diecisiete/dos mil veintidós (17/2022), de apertura de ofertas técnicas (sobres A), de fecha trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022), correspondientes a los oferentes: **1) WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., 2) D.J. MAUAD CATERING, S.R.L., 3) DOALBA COMERCIAL, S.R.L., 4) CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L., 5) THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L. y 6) MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S.R.L.;** quienes depositaron sus propuestas técnicas y económicas (sobres "A" y "B") de manera física, en el caso de los primeros 5 oferentes y a través del portal transaccional del órgano rector, en el caso del sexto oferente. Dichas propuestas fueron aperturadas en acto público ante el notario público, donde se dejó constancia de los documentos que debían subsanar los oferentes participantes.

5. Que, según el informe definitivo de evaluación de ofertas técnicas realizado por los peritos designados en las áreas técnica, legal y financiera, para este proceso, los oferentes **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L. y MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S.R.L.**, obtuvieron los puntajes mínimos requeridos en el pliego de condiciones específicas para pasar a la apertura de la oferta económica para la contratación de **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE**, por lo que estos proveedores resultaron habilitados para la apertura de sus ofertas económicas "Sobre B". Mientras que en cuanto a los oferentes **D.J. MAUAD CATERING, S.R.L., DOALBA COMERCIAL, S.R.L. y CANTABRIA BRAND REPRESENTATIVE, S.R.L.**, obtuvieron un puntaje por debajo del mínimo requerido, por lo que no fueron habilitados para esa etapa del proceso, siendo estos 3 últimos descalificados, de conformidad con el establecido en el apartado 3.4 del pliego de condiciones específicas del proceso.

6. Que, según consta en el acta No. Diecinueve/Dos mil veintidós (19/2022), de fecha cinco (05) de mayo del año dos mil veintidós (2022), instrumentado por el Dr. José Francisco Javier Peña Núñez, notario público de los del número para el Distrito Nacional, matrícula núm. 2323, se realizó el acto de apertura de las propuestas económicas (Sobre B), de los oferentes **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L., THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L. y MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S.R.L.**, en presencia del Comité de Compras y Contrataciones de la institución y del Notario Público actuante.

7. Que, posteriormente en fecha nueve (09) de mayo del año dos mil veintidós (2022), fue emitido el informe de ofertas económicas del proceso, por medio del cual los peritos designados en el proceso determinaron que las ofertas presentadas por los oferentes **THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L. y MARILÓ COMIDAS SABROSAS, S.R.L.** se ajustan a los requerimientos técnicos y económicos establecidos en el pliego de condiciones específicas del proceso. Sin embargo, la oferta presentada por el oferente **THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L.** es la que mejor conviene a los intereses institucionales, por cumplir con todas las especificaciones y requisitos establecidos para el proceso, así como obtener la mayor puntuación recibida en la evaluación de la oferta técnica con los criterios técnicos pertinentes, calidad y precio ajustados a los requerimientos institucionales.

8. Que, en cuanto a la oferta presentada por el oferente **WATERLUX ENTERPRISES, S.R.L.**, según el mismo informe, no cumple con los requerimientos establecidos en el pliego de condiciones específicas del proceso, toda vez que el monto total de su oferta está por encima del presupuesto designado para este proceso.

9. Que, en aplicación de los criterios de adjudicación señalados por la Ley No. 340-06 y su Reglamento 543-12 y en el pliego de condiciones de este proceso, el Comité de Compras de la Institución, luego de haber evaluado las documentaciones requeridas e informe de evaluación de las ofertas económicas (sobres B), según lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 340-06 y en el Pliego de Condiciones, decide adjudicar en virtud de lo establecido como se detalla a continuación:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: El Comité de Compras y Contrataciones del Consejo Nacional de la Persona Envejeciente (CONAPE), decide adjudicar al oferente **THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L.**, el contrato para suplir a la institución los **SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE**, por el monto de RD\$14,188,638.60, de conformidad con el pliego de condiciones específicas elaborado para el proceso de **REFERENCIA: CONAPE-CCC-LPN-2022-0002**, según se indica a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN A EMPLEADOS DEL CONAPE (ALMUERZOS Y CENAS).	70,731	UND

Para un Total Adjudicado por los servicios anteriormente señalados al oferente **THE CLASIC GOURMET H & A, S.R.L.** de **CATORCE MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS DOMINICANOS CON 60/100 (RD\$14,188,638.60)**.

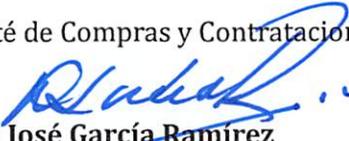
ARTÍCULO SEGUNDO: El oferente adjudicado deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento del contrato por valor del 1% del monto adjudicado a más tardar el día veinte (20) de mayo del año dos mil veintidós (2022), cuando el contrato ascienda a US\$10,000.00 dólares o más, conforme lo establecen los Artículos 112, literal d) y 118 del Reglamento 543-12 sobre aplicación de la Ley 340-06.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente resolución a los proponentes favorecidos y no favorecidos, según lo establece el artículo 26 párrafo II de la Ley 340-06.

Notifíquese, comuníquese y cúmplase.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los nueve (09) días del mes de mayo del año dos mil veintidós (2022).

Por el Comité de Compras y Contrataciones


Dr. José García Ramírez
 Director Ejecutivo
 Presidente del Comité


Ing. Saoni Brea, en representación de la
Licda. Jenny Del Rosario Rodríguez
 Directora de Planificación y Desarrollo
 Miembro


Lic. Ramón Alexis Severino
 Dir. Administrativo y Financiero
 Miembro


Dra. María del Carmen Ortiz
 Encargada Departamento Jurídico
 Miembro


Ing. Christian Alberto Beltre Ortiz
 Enc. Oficina Libre Acceso a la Información
 Miembro

